

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 7 de diciembre de 1963 por la que se prorrogan por trimestres naturales los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias e Institutos Provinciales de Sanidad que rigieron en el ejercicio de 1963.

Ilustrísimo señor:

En la imposibilidad de que queden aprobados antes de finalizar el presente año los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias y de los Institutos Provinciales de Sanidad para 1964, y al objeto de que no se interrumpa la marcha económica de estos Organismos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en tanto se establecen nuevas disposiciones al respecto, se prorroguen por trimestres naturales los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias e Institutos Provinciales de Sanidad que rigieron en el ejercicio de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1963.—P. D., Luis Rodríguez de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 306, de 23 de diciembre de 1963.)

(G. C.—6.232)

ORDEN de 12 de diciembre de 1963 por la que se aprueban instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales que han de regir en el ejercicio de 1964.

Ilustrísimo señor:

Los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, establecidos por la Ley 108/1963, de 20 de julio, no han podido precisarse con exactitud ni en lo referente a clasificaciones del personal ni en la cuantía de algunas gratificaciones o mejoras hasta no conocerse por las Corporaciones locales el contenido de las Instrucciones número 1 y número 2, aprobadas por Ordenes de este Ministerio de 15 y 17 de octubre último.

Como por otra parte, conforme a lo prevenido en el apartado d) del artículo 676 de la ley de Régimen Local, los presupuestos de las Corporaciones locales no pueden contener aumentos en gastos de personal que no hayan sido acordados en sesión anterior a la de su aprobación, es evidente que al no conocerse el alcance y cuantía de los nuevos emolu-

mentos no podían consignarse los correspondientes en los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1964, cuya aprobación por las Corporaciones en virtud de la nueva Ley y del mencionado precepto de la ley de Régimen Local, ha sufrido un anormal retraso.

Publicadas las citadas Instrucciones, las Corporaciones locales deberán aprobar sus presupuestos para el ejercicio de 1964, ateniéndose a las normas actualmente vigentes y a las que se aprueban por la presente Orden.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 7.º de la ley de Régimen Local y el 7.º de la ley de Procedimiento Administrativo, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales que habrán de regir en el ejercicio de 1964, seguirán en vigor las Instrucciones aprobadas por Ordenes de este Ministerio de 30 de julio de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de agosto, rectificado el 26), de 9 de agosto de 1961 y de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de los años respectivos de 19 y 27 de agosto) y de 6 de febrero de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" del 7), sobre adaptación de los presupuestos a la Ley 85/1962 sobre reforma de las Haciendas municipales y las que a continuación se insertan.

2.º La estructura de los presupuestos de las Corporaciones locales se acomodará a la vigente con las modificaciones introducidas en la citada Orden de 6 de febrero de 1963.

3.º Por la Dirección General de Administración Local, como Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, se podrán dictar las normas complementarias precisas para aplicación de las citadas Ordenes ministeriales y de las Instrucciones que se aprueban con la presente, así como para aclarar las dudas que pueda suscitar su ejecución.

4.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas de la presente Orden y de las Instrucciones que se acompañan, que regirán desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

INSTRUCCIONES ADICIONALES QUE HABRAN DE REGIR CON LAS ACTUALMENTE EN VIGOR PARA LA FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DEL EJERCICIO DE 1964

Primera. Las Corporaciones locales incluirán en sus presupuestos para el ejercicio de 1964 los emolumentos de sus funcionarios conforme a lo prevenido en la Ley 108/1963, de 20 de julio, y en las Instrucciones números 1 y 2 de este Ministerio de 15 y 17 de octubre último. No podrá consignarse ningún crédito para remuneración de personal que no se ajuste a lo establecido en las mencionadas disposiciones. Con arreglo al número 1.6 de la Instrucción primera citada, se hará constar el carácter provisional de las dotaciones que se asignen a cada plaza hasta tanto se lleve a cabo la revisión de las plantillas actuales.

Segunda.—1. Las Corporaciones locales cuya situación económica no les permita implantar el total de percepciones establecidas por la Ley citada, lo expondrán en forma razonada mediante instancia dirigida al Jefe Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales. De la instancia, que se presentará en las Jefaturas provinciales de dicho Servicio o Jefaturas provinciales de Administración Local, en su caso, se unirá copia autorizada al presupuesto elevado a la Delegación de Hacienda.

2. A fin de que por el personal del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento puedan practicarse los estudios a que hace referencia el artículo quinto de la Ley, juntamente con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación: a) Copia autorizada mediante certificación del Secretario de la plantilla de personal últimamente aprobada. b) Relación certificada de todo el personal interino, temporero, eventual, habilitado, de servicios concertados o de cualquier otro concepto que no sea el de en propiedad, que perciba retribuciones con cargo al presupuesto ordinario o especiales de la Corporación. c) Medidas que estima oportunas la Corporación de las señaladas en el artículo 6.º de la Ley y aprobadas por el Pleno, para implantar las retribuciones legales del personal. d) Copia certificada de la liquidación por partidas y conceptos del presupuesto ordinario de 1962. e) Copia certificada del presupuesto ordinario refundido de 1963. f) Certificación expresiva de las modificaciones de créditos introducidas en el ejercicio de 1963. g) Copia certificada del balance de sumas y saldos con referencia al último día del mes anterior a aquel en que se presente el presupuesto en la Delegación de Hacienda.

ción de Hacienda, ajustado a lo dispuesto en los apartados a) y b) del número segundo de la regla 63 de la Instrucción de Contabilidad.

3. El Servicio de Inspección y Asesoramiento podrá comprobar la citada documentación, exigir las aclaraciones necesarias y practicar mediante visitas cuantos estudios estime pertinentes para proponer la adopción de las medidas conducentes a la corrección de la situación existente o la aplicación de aquéllas a que hace referencia el artículo 6.º de la Ley.

Tercera.—1. En todas las Corporaciones locales que aleguen la imposibilidad de implantar las retribuciones legales al personal en la forma expresada se suspenderá con carácter provisional la aplicación de éstas y la aprobación de su presupuesto ordinario para 1964 hasta que se adopten las medidas tendentes a corregir la situación existente o se apliquen aquellas a que hace referencia el artículo 6.º de la Ley. El personal de estas Corporaciones percibirá, con el mismo carácter provisional, las mismas retribuciones que viniera percibiendo antes del 1 de julio de 1963.

2. Los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento o los de las Secciones de Administración Local, en su caso, informarán semanalmente a la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de los Ayuntamientos que hayan alegado en la forma expresada la imposibilidad de implantar las retribuciones legales del personal y presentado toda la documentación, devolviendo en el acto los que lo hagan en forma incompleta o defectuosa e informando de ello a la Delegación de Hacienda.

Cuarta.—1. Las Corporaciones locales cuya situación económica les permita implantar el total de percepciones de la Ley 108/1963, necesitando solamente para ello rebasar los porcentajes máximos señalados en la ley de Régimen Local y su Reglamento de Funcionarios para gastos de personal formularán sus proyectos de presupuesto ordinario con arreglo a las nuevas retribuciones, pero no podrán poner éstas en vigor hasta tanto obtengan la autorización del Ministerio de la Gobernación a que se refiere el apartado b) del artículo 6.º de la Ley 108/1963.

2. En estos casos la autorización para rebasar los porcentajes máximos de gastos de personal se solicitará mediante instancia dirigida al Ministro de la Gobernación, en la que razonadamente se justificará la posibilidad conveniencia y cuantía en que serán rebasados los citados porcentajes, con indicación de los medios económicos con que la Corporación cuenta para hacer frente al aumento de gastos. A dicha instancia se acompañarán los documentos a que hace refe-

rencia el párrafo número 2 de la Instrucción segunda.

3. A la vista de la petición documentada a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de Administración Local propondrá la resolución pertinente, pudiendo recabar, con carácter previo, las aclaraciones o documentación complementaria que estime pertinente.

4. Si la autorización correspondiente hubiese sido ya solicitada del Ministerio con anterioridad, se hará constar así a la presentación del presupuesto, limitándose entonces a remitir la documentación que no se hubiese acompañado en el primer momento.

Quinta.—No conociéndose por el momento el montante aproximado del concepto a que se refiere el párrafo c) del apartado 2 de la Instrucción segunda de la Orden de 6 de febrero de 1963 (participación en el remanente del Fondo Nacional de Haciendas Municipales), en los proyectos de presupuestos municipales para 1964 se incluirá aquél, consignando provisionalmente la cantidad resultante a razón de dos pesetas por habitante de derecho, según el Censo oficial de 1960, a fin de poder contabilizar en su día el exceso de ingreso que por dicho concepto se produzca.

Sexta.—1. Como último concepto del artículo 1.º del capítulo primero del estado de gastos o inmediatamente antes, en su caso, del concepto a que se refiere la regla segunda de la presente Instrucción, se hará figurar expresando su carácter de "ampliable", una consignación con el título de "Retribuciones de personal. Nómina única", con cargo a la cual se librará el importe total de la nómina única formada de acuerdo con las disposiciones de la Instrucción número 3 aprobada por Orden de 18 de octubre de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de noviembre). Correlativamente, en el capítulo séptimo, artículo segundo, del presupuesto de ingresos se incluirá al final un nuevo concepto también de carácter ampliable y denominado "Retribuciones de personal. Nómina única". El importe de todos los mandamientos de pago que se expidan por los conceptos determinados en la regla 2.1 de la Instrucción número 3 antes citada se ingresará, sin excepción alguna, en la consignación que acaba de indicarse del capítulo séptimo, artículo 2.º, del presupuesto de ingresos, quedando prohibido su abono directo a los interesados. Dichos mandamientos de pago se justificarán con cartas de pago correspondientes a los respectivos mandamientos de ingreso.

2. El importe total de la nómina única mensual se librará con cargo a la consignación ampliable del artículo primero del capítulo primero antes referido. "Retribuciones de personal. Nómina única". El montante de dicha nómina habrá de coincidir con el remanente o saldo de la consignación correlativa del presupuesto de ingreso, capítulo séptimo, artículo segundo.

Séptima.—Por las especiales circunstancias de la aprobación de los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1964, se estima conveniente llamar la atención a las Corporaciones locales sobre la posible aplicación de los siguientes preceptos:

1.º De conformidad con la disposición final segunda del texto refundido de la ley de Régimen Local y con lo prevenido en el párrafo 3 del artículo 18 del Reglamento de Haciendas Locales, podrán presentarse Ordenanzas y tarifas de exacciones o acordarse la modificación de las ya creadas, siempre que su aprobación y exposición al público se realice simultáneamente con las del presupuesto, según el artículo 682 de la citada Ley.

2.º Del artículo 688 de la ley de Régimen Local sobre vigencia del presupuesto anterior, interinamente con exclusión de todo gasto voluntario, en los casos en que al comenzar el ejercicio de 1964 no esté autorizado el presupuesto por el Delegado de Hacienda.

3.º La posibilidad de concertar operaciones de Tesorería, pero solamente para subvenir al aumento de gastos de personal correspondiente al presente ejercicio, conforme al Decreto 2524/1963, de 26 de septiembre, y disposiciones complementarias.

4.º Se recuerda especialmente a las Diputaciones Provinciales el deber de dar exacto y entero cumplimiento a lo prevenido en la Instrucción novena de la Orden de 6 de febrero de 1963, en cuanto al incremento y proporción de la cifra a destinar para cooperación provincial en el ejercicio de 1964.

5.º Igualmente se recuerda a las Diputaciones Provinciales lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de 23 de diciembre de 1961 sobre educación física acerca de la aplicación de cantidades procedentes de su participación en las Apuestas Mutuas a fines deportivos de carácter aficionado. En las consignaciones de esta clase observarán la condición señalada en dicho precepto de que deben fijarse con arreglo a la medida que lo consientan sus obligaciones legales de carácter benéfico.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 306, del 23 de diciembre de 1963.)

(G. C.—6.231)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras

ANUNCIOS

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 del actual, suprimir el tramo del paseo del Pinar, comprendido entre la carretera de Alcobendas y el Colegio de los P. P. Jesuitas, y sustituir la Ordenanza 14, aplicable a la parcela propiedad de «Bronston Española, S. A.», sita al Sur del tramo de calle que se suprime, por la Ordenanza núm. 17 se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la supresión de referencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.901)

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 del actual, aprobar la nueva ordenación del solar propiedad de la entidad «Peninsular de Construcciones e Inversiones, Sociedad Anónima», en el Polígono de Santamarca, con fachada a las calles del Pintor Ribera y otras, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la aprobación de referencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.902)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa el límite de edad para la jubilación de empleados del Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid).

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo 2 del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas de las plantillas del Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid):

- Cabo Guardia Municipal.
- 3 Guardias Municipales.
- 1 Matarife.

- 1 Ayudante Matarife.
- 1 Chófer.
- 4 Vigilantes nocturnos.
- 1 Ayudante Central Eléctrica.
- 1 Celador líneas eléctricas.
- 1 Ayudante líneas eléctricas.
- 1 Peón Central Eléctrica.
- 1 Vigilante Arbitrios.
- 3 Carreros Servicio Limpieza.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—6.193)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

DEVOLUCION DE FIANZA

Por la Empresa Constructora «Anco, Sociedad Anónima», contratista de las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas de «Renta Limitada», tipo subvencionadas, y locales comerciales en la calle de San Dámaso, números 8 al 16, de esta capital, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Patronato, por un importe de 174.000 pesetas, para responder de dichas obras.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa, con motivo de estas obras, puedan formularla en este Patronato (Espronceda, núm. 39), durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1963.—El Gerente, Ignacio de Colsa.

(G. C.—6.198) (O.—54.775)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

DEVOLUCION DE FIANZA

Por la Empresa Constructora «Anco, Sociedad Anónima», contratista de las obras de habitación de un local comercial para oficinas de este Patronato en la calle de Espronceda, núm. 39, de esta capital, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Organismo, por un importe de 19.000 pesetas, para responder de dichas obras.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa, con motivo de estas obras, puedan formularla en este Patronato (Espronceda, núm. 39), durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1963.—El Gerente, Ignacio de Colsa.

(G. C.—6.199) (O.—54.776)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados

DEVOLUCION DE FIANZA

Por la Empresa «Antonio Núñez Coronil», contratista de las obras de construcción de un grupo de 147 viviendas de «Renta Limitada» (elevado este número a 185 viviendas mediante el oportuno proyecto reformado) y locales comerciales en la calle del General Yagüe, con vuelta a Teresita González Quevedo, de esta capital, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Patronato, por un importe de 411.000 pesetas, para responder de dichas obras.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa, con motivo de estas obras, puedan formularla en este Patronato (Espronceda, núm. 39), durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 1963.—El Gerente, Ignacio de Colsa.

(G. C.—6.200) (O.—54.777)

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Paracuellos de Jarama, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquel podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta al señor Ingeniero Jefe Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.209)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, con los números 891.727 de entrada y 248.091 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Simón Loscertales Bona, como garantía para tomar parte en el concurso de mobiliario para salones, bar y vivienda del Administrador del Albergue de Antequera. Importa el depósito 4.137,80 pesetas. (E.—4.957/1963).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—6.223) (O.—54.794)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el núm. 55.491 a favor de don José Pérez San Nicolás,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los

«Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 10 de diciembre de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—34.052)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar por cada uno habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, directamente en metálico, por medio de cheque, o bien utilizando el giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario se expedirá certificación del descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Durante el mismo plazo de quince días los interesados pueden pasar, si lo desean, por la Administración de Rentas Públicas, Montalbán, núm. 6, segunda planta, para conocer los índices y reglas de distribución que les hubiesen sido aplicados en la correspondiente evaluación detalles de la liquidación, cuyo resultado se notifica.

Contra la expresada liquidación pueden interponer recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días, o bien reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en el de quince días.

Contra la base impositiva que le fué imputada por la Junta de Evaluación de su grupo, y que figura en la misma relación, pueden interponer el recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial, o el de agravio absoluto, ante el Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, ambos en el plazo de quince días; todo ello conforme a lo dispuesto en la instrucción provisional del Impuesto (Orden ministerial de 9 de febrero de 1958), con las modificaciones establecidas por el artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 y Orden ministerial de 20 de junio de 1959 y Orden ministerial de 20 de junio de 1960.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspenderá el cobro de las cuotas correspondientes.

Todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente notificación.

Relación que se cita

IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA POR BENEFICIOS

Rama XIII. Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). — Contribuyente: Román Sáez Agustín. Embajadores, 14.—Número de orden: 76.—Cuota a ingresar: 5.221,34.

Rama I.—Grupo 22.—Actividad: Limpieza de edificios y locales. — Contribuyente: Ciriaco Halave Martínez. Fernando el Católico, 43.—Número de orden: 19.—Cuota a ingresar: 6.096,00.

Rama I.—Grupo 10-B. — Actividad: Comerciantes exportadores e importadores no clasificados. — Contribuyente: EDSA. Raimundo Fernández Villaverde, 53.—Número de orden: 109.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama I.—Grupo 10-B. — Actividad: Comerciantes exportadores e importadores no clasificados. — Contribuyente: COMARESA. — Raimundo Fernández Villaverde, 53.—Número de orden: 101.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama III.—Grupo 1.º-A.—Actividad: Confeiterías y Pastelerías. — Contribuyente: Valeria o López Martín. Paseo Extremadura, 129.—Número de orden: 77.—Cuota a ingresar: 2.979,00.

Rama III.—Grupo 1.º-A.—Actividad: Confeiterías y Pastelerías. — Contribuyente: Manuel Blázquez Sánchez. Noviciado, 2.—Número de orden: 91.—Cuota a ingresar: 2.553,00.

Rama III.—Grupo 1.º-A.—Actividad: Confeiterías y Pastelerías. — Contribuyente: Alejandro Tallada Ruiz. San Lorenzo, núm. 2.—Número de orden: 85.—Cuota a ingresar: 1.702,00.

Rama III.—Grupo 1.º-A.—Actividad: Confeiterías y Pastelerías. — Contribuyente: Rafael Alvarez Rodríguez. Camino Viejo de Leganés, 120.—Número de orden: 83.—Cuota a ingresar: 3.657,00.

Rama III.—Grupo 1-C.—Actividad: Pasteleros (Talleres). — Contribuyente: Teresa Torres Peñalver. Pradillo, 3.—Número de orden: 136.—Cuota a ingresar: 4.840,00.

Rama III.—Grupo: 1.º-A. — Actividad: Confeiterías y Pastelerías. — Contribuyente: Alberto Fernández Frontón. Jaime Vera, 7.—Número de orden: 81.—Cuota a ingresar: 2.687.

Rama III.—Grupo 14-A.—Actividad: Almacenistas de Coloniales, con o sin detall.— Contribuyente: Coloniales Madrid, S. A.—Belén, 4.—Número de orden: 6.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama III.—Grupo 14-A.—Actividad: Almacenistas de Coloniales, con o sin detall.— Contribuyente: Jacinto Campos Sáez. Cava Alta, 21.—Número de orden: 27.—Cuota a ingresar: 19.156,00.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Dionisio Riot García. — Lago Constanza, 4.—Número de orden: 24.—Cuota a ingresar: 13.488,00.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Estanislao Lucas. Paseo Extremadura, 103.—Número de orden: 44.—Cuota a ingresar: 8.500,00.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábrica de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Ajero e Hijos. Tomás Bretón, número 51.—Número de orden: 25.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama VI.—Grupo 11-C. — Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Antonio Sánchez.—Mataderos, 12.—Número de orden: 31.—Cuota a ingresar: 11.900,00.

Rama VI.—Grupo 2.º-B.—Actividad: Contratistas de Obras (individuales). — Contribuyente: Celia Purificación Bilbao, Viuda Sarriá.—Número de orden: 8.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama VI.—Grupo 2.º-B.—Actividad. Contratistas de Obras (individuales). — Contribuyente: Ramón Delfín Cortizo.—Número de orden: 69.—Cuota a ingresar: 19.954,00.

Rama VI.—Grupo 11-C. — Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Carlos Serrano. Planterías. Número de orden: 114.—Cuota a ingresar: 3.200,00.

Rama VI.—Grupo: 14-A.—Actividad: Fábricas de ladrillos y tejas. — Contribuyente: Veralón, S. A. Hermosilla, 47.—Número de orden: 11.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama VI.—Grupo 11-C. — Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Daniel Benito Carazo.—Número de orden: 116.—Cuota a ingresar: 5.000,00.

Rama VI.—Grupo 2.º-A.—Actividad: Contratistas de Obras (individuales). — Contribuyente: José Alvaro Martín. Comandante Franco, 3.—Número de orden: 81.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama VI.—Grupo 2.º-A.—Actividad: Contratistas de Obras (individuales). — Contribuyente: Manuel López Novo.—Montera, 32.—Número de orden: 95.—Cuota a ingresar: 8.357,63.

Rama VI.—Grupo: 2.º-A.—Actividad: Contratistas de Obras (individuales). — Contribuyente: Eloy del Río Rigüeroa, Avenida de José Antonio, 17.—Número de orden: 66.—Cuota a ingresar: Pesetas 34.743,00.

Rama VI.—Grupo 16.—Actividad: Almacenistas de materiales de construcción. — Contribuyente: Rafael Amorós Moreno. Sacramento, 1.—Número de orden: 17.—Cuota a ingresar: Pesetas 26.025,00.

Rama VI.—Grupo 11-D.—Actividad: Piedras artificiales. — Contribuyente: M. Gómez. Marqués de Viana, 55.—Número de orden: 29.—Cuota a ingresar: 11.840,00.

Rama VI.—Grupo 11-D.—Actividad: Piedras artificiales. — Contribuyente: Andrés Arroyo Soriano. Marcelo Usera, número 59.—Número de orden: 40.—Cuota a ingresar: 5.640,00.

Rama VI.—Grupo 11-D.—Actividad: Piedras artificiales. — Contribuyente: Sebastián Ignacio Balaquer. Granda, 36.—Número de orden: 21.—Cuota a ingresar: 21.830,00.

Rama VI.—Grupo 2-D. — Actividad: Contratista de obras (individuales). — Contribuyente: Juan Tomás Cid Plaza. Tesoro, 21.—Número de orden: 26.—Cuota a ingresar: 3.341,00.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Juan Marín Robles. Amaniel, 26.—Número de orden: 26.—Cuota a ingresar: 3.400,00.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Francisco Pérez González. Antonio Leyva, 10.—Número de orden: 72.—Cuota a ingresar: 2.100,00.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Jesús Moya. Lillo, 5.—Número de orden: 57.—Cuota a ingresar: 6.800,00.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Adelardo Martín Calleja.—Martín Machío, 40.—Número de orden: 111.—Cuota a ingresar: 3.200.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Angel Melones. — Castro de Oro, 25.—Número de orden: 112.—Cuota a ingresar: 3.200,00.

Rama VI.—Grupo 14-A.—Actividad: Fábricas de ladrillos y tejas. — Contribuyente: La Cerámica, S. A. Meneses, número 11.—Número de orden: 25.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama VI.—Grupo 10.—Actividad: Fábricas de cales, yesos y escayolas. — Contribuyente: José Castaño Miguel.—Corredera Alta, 6.—Número de orden: 36.—Cuota a ingresar: 11.984.

Rama VI.—Grupo 2-D.—Actividad: Contratista de obras (individuales). — Contribuyente: Luciano Ortega García. Pedro Tejera, 5.—Número de orden: 38.—Cuota a ingresar: 5.954,00.

Rama VI.—Grupo 10.—Actividad: Fábricas de cales, yesos y escayolas. — Contribuyente: Yesos, S. A. Jericó, 4.—Número de orden: 24.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Cecilio Torrejón Durán.—Montaraza, 25.—Número de orden: 110.—Cuota a ingresar: 3.400,00.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Pedro Vera Armero. Col. Butarque, 27.—Número de orden: 106.—Cuota a ingresar: 3.600,00.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Pedro Ramírez Perona. Elfo, número 100.—Número de orden: 101.—Cuota a ingresar: 3.200,00.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Angel Fabra, S. L. Marqués de Viana, 69.—Número de orden: 50.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Alonso Silva. Villafranca, 7.—Número de orden: 109.—Cuota a ingresar: 3.200,00.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Sebastián Campayo.—Uceda, número 34.—Número de orden: 113.—Cuota a ingresar: 3.200,00.

Rama VI.—Grupo 2.º-A.—Actividad: Contratistas de Obras (individuales). — Contribuyente: Manuel Alew Sargatal. Andrés Mellado, 84 bis.—Número de orden: 90.—Cuota a ingresar: 6.218,59.

Rama VI.—Grupo 2.º-A.—Actividad: Contratistas de Obras (individuales). — Contribuyente: Rafael Munguira Santos. Rodríguez San Pedro, núm. 8.—Número de orden: 37.—Cuota a ingresar: 62.118,20.

Rama VI.—Grupo 2.º-A.—Actividad: Contratistas de Obras (individuales). — Contribuyente: Félix Campo García. Ramón Carrión, 9.—Número de orden: 78.—Cuota a ingresar: 22.730,20.

Rama VI.—Grupo 11-C.—Actividad: Fábricas de losetas hidráulicas. — Contribuyente: Jesús Pacheco Moreno.—Raimundo Fernández Villaverde, 57.—Número de orden: 55.—Cuota a ingresar: 6.800,00.

Rama VI.—Grupo 2.º-D.—Actividad: Contratistas de Obras (individuales). — Contribuyente: Francisco Cabañas Núñez. Elías Briones, 6.—Número de orden: 42.—Cuota a ingresar: 4.354,00.

Rama VI.—Grupo 9.—Actividad: Manufacturas de vidrio sueco. — Contribuyente: Eufasio Serrano Higuera. Cartagena, 74.—Número de orden: 24.—Cuota a ingresar: 7.900,00.

Rama VI.—Grupo 9.—Actividad: Manufacturas de vidrio hueco. — Contribuyente: Felipe Martín Brazales. Malcampo, 25.—Número de orden: 26.—Cuota a ingresar: 8.600,00.

Rama VI.—Grupo 13-B.—Actividad: Aserradores de piedras y mármoles. — Contribuyente: Manuel del Monte Martín. Francisco Cabo, 15.—Número de orden: 41.—Cuota a ingresar: 9.132,00.

Rama VI.—Grupo 5-A.—Actividad: Decoración de la edificación (Pintores). Contribuyente: Industrial de Pinturas. Fernández de la Hoz, 72.—Número de orden: 14.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama VII.—Grupo 4-C.—Actividad: Deportes y juegos de salón. Billares y boliches. — Contribuyente: Antonio Pinto Sánchez. Camino de Leganés, 2.—Número de orden: 126.—Cuota a ingresar: 504.

Rama VII.—Grupo 4-C.—Actividad: Deportes y juegos de salón. Billares y boliches. — Contribuyente: José Santamaría Anguita. Hermanos de Pablo, 10.—Número de orden: 125.—Cuota a ingresar: 504,00.

Rama VII.—Grupo 4-C.—Actividad: Deportes y juegos de salón. Billares y boliches. — Contribuyente: Antonio Más García. Arcipreste de Hita, 4.—Número de orden: 61.—Cuota a ingresar: Pesetas 1.120,00.

Rama VII.—Grupo 4-C.—Actividad: Deportes y juegos de salón. Billares y boliches. — Contribuyente: Valentín García Quijano. Veneras, 6.—Número de orden: 32.—Cuota a ingresar: Pesetas 4.344,00.

Rama VII.—Grupo 4-C.—Actividad: Deportes y juegos de salón. Billares y boliches. — Contribuyente: José Pachón Pino. Modesto Lafuente, 49.—Número de orden: 63.—Cuota a devolver: Pesetas 156,00.

Rama VII.—Grupo 4-C.—Actividad: Deportes y juegos de salón. Billares y boliches. — Contribuyente: Juan Antonio Díaz Ventosa.—Palomeras, 29.—Número de orden: 98.—Cuota a ingresar: Pesetas 1.344.

Rama IX.—Grupo: 6.º — Actividad: Vendedores de huevos, aves y caza. — Contribuyente: Luis Sanz Martín.—Bravo Murillo, 248.—Número de orden: 92.—Cuota a ingresar: 1.867,40.

Rama IX.—Grupo 6.º—Actividad: Vendedores de huevos, aves y caza. — Contribuyente: Vicente García Andrés.—Alcalá, 23.—Número de orden: 53.—Cuota a ingresar: 1.680,20.

Rama IX.—Grupo 6.º—Actividad: Vendedores de huevos, aves y caza. — Contribuyente: Sinforoso Meneses Cuenca. Plaza Pérez, 2.—Número de orden: 50.—Cuota a ingresar: 2.604,00.

Rama IX.—Grupo 6.º—Actividad: Vendedores de huevos, aves y caza. — Contribuyente: Rogelio García Jiménez.—García Morato, 40.—Número de orden: 48.—Cuota a ingresar: 1.810,60.

Rama IX.—Grupo 6.º—Actividad: Vendedores de huevos, aves y caza. — Contribuyente: Comercial de Aves y Caza, Sociedad Anónima.—San Bernardo, 10.—Número de orden: 10.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama IX.—Grupo 6.º—Actividad: Vendedores de huevos, aves y caza. — Contribuyente: Román Alvaro Alvaro.—Monteleón, 38.—Número de orden: 105.—Cuota a ingresar: 1.792,80.

Rama IX.—Grupo 6.º—Actividad: Vendedores de huevos, aves y caza. — Contribuyente: Juan Martín Martín.—Lagasca, 29.—Número de orden: 39.—Cuota a ingresar: 2.263,30.

Rama IX.—Grupo 6.º—Actividad: Vendedores de huevos, aves y caza. — Contribuyente: Iven, S. A.—Alcántara, 61.

Número de orden: 16.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama X. Grupos 4 y 6-A.—Actividad: Restaurantes y tabernas.—Contribuyente: Natividad Paredes García. Mallorca, 34.—Número de orden: 217.—Cuota a ingresar: 1.520,00.

Rama X. Grupos 4 y 6-B.—Actividad: Restaurantes y tabernas.—Contribuyente: Lorenzo Heras Abad.—Chinchilla, número 1.—Número de orden: 83.—Cuota a ingresar: 852,00.

Rama X. Grupos 4 y 6-B.—Actividad: Restaurantes y tabernas.—Contribuyente: Manuel Zarapico Romero, "casero" 1. Marqués de Urquijo, 45.—Número de orden: 93.—Cuota a ingresar: 4.396,00.

Rama X. Grupos 4 y 6-B.—Actividad: Restaurantes y tabernas.—Contribuyente: José Iglesias Alvarez. "H. Santa Teresa". Bravo Murillo, 25.—Número de orden: 13.—Cuota a ingresar: Pesetas 11.552,00.

Rama X. Grupos 4 y 6-A.—Actividad: Restaurantes y tabernas.—Contribuyente: José Donoso Perojo, "Alboraque". Moratín, 17.—Número de orden: 129.—Cuota a ingresar: 5.647,00.

Rama X. Grupos 4 y 6-A.—Actividad: Restaurantes y tabernas.—Contribuyente: Dimitri Aldeano. Prim, 17.—Número de orden: 112.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama X. Grupos 4 y 6-A.—Actividad: Restaurantes y tabernas.—Contribuyente: Julio San Juan Romero "Irún".—Cruz, 16.—Número de orden: 131.—Cuota a ingresar: 6.395,00.

Rama X. Grupos 4 y 6-A.—Actividad: Restaurantes y tabernas.—Contribuyente: Bartolomé García de la Fuente. Avenida de América, 15.—Número de orden: 161.—Cuota a ingresar: 2.901,00.

Rama X. Grupos 4 y 6-A.—Actividad: Restaurantes y tabernas.—Contribuyente: Carmen Boteya Gutiérrez.—Avenida de América, 9.—Número de orden: 171.—Cuota a ingresar: 8.452,00.

Rama X. Grupos 4 y 6-B.—Actividad: Restaurantes y tabernas.—Contribuyente: Lorenzo Hereas Abad, "Heras". Chinchilla, 1.—Número de orden: 57.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama X. Grupo 5.—Actividad: Cafeterías.—Contribuyente: Saturnina López Tomé. Paseo Santa María de la Cabeza, 6.—Número de orden: 207.—Cuota a ingresar: 1.613,00 (a devolver).

Rama X.—Grupo 18.—Actividad: Cafés y bares.—Contribuyente: Benito Soria de la Fuente. P.^a del Ángel. Kiosko.—Número de orden: 79.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama X. Grupo 18.—Actividad: Cafés y bares.—Contribuyente: Teresa Villar Varona. Avenida Manzanares, 32.—Número de orden: 114.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama X. Grupo 15.—Actividad: Cafés-bares.—Contribuyente: José Luis Carrera, S. L.—Plaza Santa Bárbara, número 10.—Número de orden: 82.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama X.—Grupo 15.—Actividad: Cafés-bares.—Contribuyente: Diego Fernández Sánchez. Condé Peñalver, 54.—Número de orden: 81.—Cuota a ingresar: 1.959,00.

Rama X. Grupo 3-B.—Actividad: Pensiones.—Contribuyente: Amelia Lorenzo Fernández. Fernando VI, 19.—Número de orden: 179.—Cuota a ingresar: 1.495,00.

Rama X. Grupos 4 y 6-A.—Actividad: Restaurantes y tabernas.—Contribuyente: Julio Manocal Vega, "Magerit".—Francisco Medrano, 5.—Número de orden: 138.—Cuota a ingresar: 7.360.

Rama XI.—Grupo 2.—Actividad: Fábricas de ácidos, sales, lejías y detergentes.—Contribuyente: Eugenio Aguajil Torrubiano. Ríos Rosas, 35.—Número de orden: 25.—Cuota a ingresar: Pesetas 4.344,00.

Rama XII. Grupo 3-R.—Actividad: Ebanistería sin exposición.—Contribuyente: Middlehurts Suárez Cia. Julián del Cerro, 14.—Número de orden: 35.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XII. Grupo 3-B.—Actividad: Ebanistería sin exposición.—Contribuyente: Santiago Guijarro Rebolledo. López de Hoyos, 55.—Número de orden: 39.—Cuota a ingresar: 7.854,00.

Rama XII. Grupo 3-B.—Actividad: Ebanistería sin exposición.—Contribuyente: Juan Duarte Lastra. Mendivil,

número 63.—Número de orden: 52.—Cuota a ingresar: 7.170,00.

Rama XII. Grupo 4-A.—Actividad: Talleres de carpintería.—Contribuyente: Constructoras térmicas automáticas.—Ardemans, 58.—Número de orden: 89.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Agustín García Regúlez. Velázquez, 184.—Número de orden: 67.—Cuota a ingresar: 5.543,34.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Félix Sánchez Redondo. Ilustración, 15.—Número de orden: 54.—Cuota a ingresar: 6.221,34.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Nicolás Cascales. Augusto Figueroa, 45.—Número de orden: 47.—Cuota a ingresar: 6.638,67.

Rama XIII.—Grupo 13-B.—Actividad: Talleres de reparación de coches.—Contribuyente: Juan Huertas Rodríguez. Don Ramón de la Cruz, 92.—Número de orden: 122.—Cuota a ingresar: Pesetas 8.252,00.

Rama XIII.—Grupo 13-B.—Actividad: Talleres de reparación de coches.—Contribuyente: Víctor Torres Martín. Don Ramón de la Cruz, 69.—Número de orden: 60.—Cuota a ingresar: Pesetas 12.182,00.

Rama XIII.—Grupo 13-B.—Actividad: Talleres de reparación de coches.—Contribuyente: Joaquín Moreto Martínez. Zabaleta, 74.—Número de orden: 53.196.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico.—Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Instalaciones y material electromecánico, S. A.—Ferrer del Río, número 5.—Número de orden: 87.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 24-A.—Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Antonio Hita Alonso.—Encomienda, 20.—Número de orden: 123.—Cuota a ingresar: Pesetas 5.896,00.

Rama XIII.—Grupo 24-A.—Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Patrocinio Sanz Parente. Princesa, 64.—Número de orden: 28.—Cuota a ingresar: 19.896,00.

Rama XIII.—Grupo 13-D.—Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Manuel Ramos Rey. Santiago Estévez, 15.—Número de orden: 113.—Cuota a ingresar: 8.282,00.

Rama XIII. Grupo: 13-B.—Actividad: Talleres de reparación de coches.—Contribuyente: Galmar, S. A. San Oropio, 12.—Número de orden: 169.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 24-A.—Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Francisco Olmedo Cruz. Don Ramón de la Cruz, 70.—Número de orden: 150.—Cuota a ingresar: 3.296,00.

Rama XIII.—Grupo 24-A.—Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Víctor Salamanca Benito. Eraso, 17.—Número de orden: 148.—Cuota a ingresar: 3.296,00.

Rama XIII.—Grupo 24-A.—Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Francisco Palacios Díaz.—General Gated, 8.—Número de orden: 145.—Cuota a ingresar: 3.900,00.

Rama XIII.—Grupo 24-A.—Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Enrique Jiménez Frutos. Ortega y Gasset, 89.—Número de orden: 137.—Cuota a ingresar: Pesetas 5.296,00.

Rama XIII.—Grupo 27-D.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Voxson Hispania, S. A.—Bretón de los Herreros, 7.—Número de orden: 5.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-D.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Electrolumen Madrid, Sociedad Anónima.—Espronceda, 35.—Número de orden: 2.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-D.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: José Miguel Mata García. Monederos, 17.—Número de orden: 116.—Cuota a ingresar: 8.199,00.

Rama XIII.—Grupo 27-D.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Fernando Rénese Romero. J. García Morato, 128.—Número de orden: 54.—Cuota a ingresar: 6.240.

Rama XIII.—Grupo 27-D.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Faraday, S. L. Diego de León, 52.—Número de orden: 57.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 13-B.—Actividad: Talleres de reparación de coches.—Contribuyente: Rafael Hernández Callejo.—Finamus, 5.—Número de orden: 90.—Cuota a ingresar: 9.347,00.

Rama XIII.—Grupo 9-B.—Actividad: Fábricas de camas metálicas.—Contribuyente: Muebles Flico, S. R. C. Meléndez Valdés, 33.—Número de orden: 15.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 9-B.—Actividad: Fábricas de camas metálicas.—Contribuyente: Armando Martín Martín.—Andrés Mellado, 40.—Número de orden: 26.—Cuota a ingresar: 5.497,00.

Rama XII.—Grupo 21-B.—Actividad: Fábricas de joyería, platería y bisutería finas.—Contribuyente: Federico Muro Vázquez. Valderribas, 14.—Número de orden: 22.—Cuota a ingresar: 11.768.

Rama XIII.—Grupo 21-B.—Actividad: Fábricas de joyería, platería y bisutería finas.—Contribuyente: Andrés Rodríguez Grande.—María Zayas, 4.—Número de orden: 6.—Cuota a ingresar: Pesetas 24.896,00.

Rama XIII.—Grupo 9-B.—Actividad: Fábricas de camas metálicas.—Contribuyente: Industrial del Metal, S. L. Oviedo, 50.—Número de orden: 8.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 36-B.—Actividad: Venta de accesorios y recambios.—Contribuyente: Ramón Ormazábal Egui-guren.—Fernández de los Ríos, 106.—Número de orden: 75.—Cuota a ingresar: 2.752,00.

Rama XIII.—Grupo 30-B.—Actividad: Joyerías y platerías al por mayor. Contribuyente: Bonifacio Cano Tallón. Fernández de los Ríos, 33.—Número de orden: 100.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 30-B.—Actividad: Joyerías y platerías al por mayor. Contribuyente: Alberto Piñero Ferrero. Blasco de Garay, 17.—Número de orden: 73.—Cuota a ingresar: 2.781,00.

Rama XIII.—Grupo 30-B.—Actividad: Joyerías y platerías al por mayor. Contribuyente: Emilio Santos de la Torre. Bravo Murillo, 248.—Número de orden: 28.—Cuota a ingresar: Pesetas 10.806,00.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Pañazorsa. Cuesta Santo Domingo, 7.—Número de orden: 86.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Laura Romero Molina. Doctor Federico Rubio, 50.—Número de orden: 83.—Cuota a ingresar: Pesetas 4.466,67.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Casher, S. L. Ibiza, 40.—Número de orden: 66.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Sra. Viuda de Julio Borbón Naranjo. Martínez Campos, 18.—Número de orden: 58.—Cuota a ingresar: 5.566,67.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Francisco Torrecedrada Solar. Pensamiento, 2.—Número de orden: 35.—Cuota a ingresar: Pesetas 8.240,00.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Miguel Alabau de la Salud. Aragón, 1.—Número de orden: 95.—Cuota a ingresar: 9.336,00.

trico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Dalda, S. L. Avenida del General Perón, 16.—Número de orden: 17.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 36-B.—Actividad: Venta de accesorios y recambios. Contribuyente: José Ortiz Solórzano. Plaza Marqués de Vadillo, 6.—Número de orden: 77.—Cuota a ingresar: Pesetas 752,00.

Rama XIII.—Grupo 5-D.—Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones. Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Manufacturas Exima, S. L. Antonio Felgueras, número 8.—Número de orden: 93.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 5-D.—Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones. Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Fernando Soláns Soláns. San Andrés, 25.—Número de orden: 73.—Cuota a ingresar: 9.486,00.

Rama XIII.—Grupo 5-D.—Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones. Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Construcciones e instalaciones Mec. Eléctricas, Sociedad Anónima. Francisco Campos, número 10.—Número de orden: 47.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Javier Guimil Domínguez. Guzmán el Bueno, 87.—Número de orden: 112.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Paulino Bravo Arrón. Príncipe, 12.—Número de orden: 111.—Cuota a devolver: 1.758,66.

Rama XIII.—Grupo 27-E.—Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Francisco Zahonero Rochet. José Antonio, 49.—Número de orden: 110.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 5-D.—Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones. Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Pedro Ibáñez López. Ferroviarios, 14.—Número de orden: 126.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 5-D.—Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones. Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Electrónicos Hispal, S. L. Paseo de las Delicias, 2.—Número de orden: 125.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 5-D.—Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones. Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Paseo de las Delicias, 89.—Número de orden: 117.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 5-D.—Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones. Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Julia Ajenjo Fernández. Pradillo, 12.—Número de orden: 111.—Cuota a ingresar: 1.520,00.

Rama XIII.—Grupo 5-D.—Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones. Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Antonio Rodríguez. Juan Francisco, 20.—Número de orden: 97.—Cuota a ingresar: 5.586,00.

Rama XIII.—Grupo 13-D.—Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Angel Stuck San Martín. Juan de Urbietta, 36.—Número de orden: 43.—Cuota a ingresar: 8.511,00.

Rama XIII.—Grupo 13-D.—Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Julio Lara Luzón. Estudiantes, 14.—Número de orden: 20.—Cuota a ingresar: Pesetas 20.270,00.

Rama XIII.—Grupo 13-D.—Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Alfonso Ortuño Ponce. Párroco, 15.—Número de orden: 11.—Cuota a ingresar: Pesetas 29.198,00.

Rama XIII.—Grupo 13-B.—Actividad: Talleres de reparación de coches.—Contribuyente: Miguel Alabau de la Salud. Aragón, 1.—Número de orden: 95.—Cuota a ingresar: 9.336,00.

Rama XIII.—Grupo 13-B. — Actividad: Talleres de reparación de coches.—Contribuyente: Isidoro Ortega Pezuela. Antonio López, 166.—Número de orden: 71.—Cuota a ingresar: 10.311,00.

Rama XIII.—Grupo 13-B. — Actividad: Talleres de reparación de coches.—Contribuyente: Luis Laguna Gomara. Méndez Alvaro, 39.—Número de orden: 23.—Cuota a ingresar: 18.332,00.

Rama XIII.—Grupo 24-A. — Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Copa, S. A.—Paseo de las Delicias, 5 y 143.—Número de orden: 6.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 13-D. — Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Tomás Crespo Moreno. Los Vascos, 12.—Número de orden: 169.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 13-D. — Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Leandro Salvador Serra. Robles, 17.—Número de orden: 145.—Cuota a ingresar: Pesetas 5.976,00.

Rama XIII.—Grupo 13-D. — Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Mariano Carbajal Benito. Divino Vallés, 25.—Número de orden: 109.—Cuota a ingresar: 8.674,00.

Rama XIII.—Grupo 13-D. — Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Domicio Palomar Sotillo. Olvido, 35.—Número de orden: 86.—Cuota a ingresar: 9.226,00.

Rama XIII.—Grupo 13-D. — Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Juan Pedro Izquierdo Gómez. Embajadores, 188.—Número de orden: 78.—Cuota a ingresar: 10.562,00.

Rama XIII.—Grupo 24-A. — Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Rosalía Sánchez del Campo. Marcelo Usera, 44.—Número de orden: 180.—Cuota a devolver: 400,00.

Rama XIII.—Grupo 24-A. — Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Florencio Franco Martínez. Bravo Murillo, 151.—Número de orden: 173.—Cuota a ingresar: Pesetas 1.196,00.

Rama XIII.—Grupo 24-A. — Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Juan Muñoz González—Bravo Murillo, 248.—Número de orden: 88.—Cuota a ingresar: 7.806,00.

Rama XIII.—Grupo 24-A. — Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Sra. Viuda de don Eduardo Zato. Avenida José Antonio, número 33.—Número de orden: 8.—Cuota a ingresar: 52.524,00.

Rama XIII.—Grupo 24-A. — Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Melchor Alonso Verdú. Bravo Murillo, 130.—Número de orden: 182.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Ignacio Díaz Muñoz. Mejía Lequerica, 14.—Número de orden: 32.—Cuota a ingresar: 20.000,00.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Cayetano Segura Borja. General Pardiñas, 104.—Número de orden: 55.—Cuota a ingresar: 7.634,67.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Don Luis Pérez Fernández.—Goya, 76.—Número de orden: 74.—Cuota a ingresar: 3.317,34.

Rama XIII.—Grupo 13-D. — Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Juan Salcedo Barrero. Monte Esquinza, 48.—Número de orden: 151.—Cuota a ingresar: 6.008,00.

Rama XIII.—Grupo 30-B. — Actividad: Joyerías y platerías al por mayor. Contribuyente: Alejandro González Martín.—Francos Rodríguez, 40.—Número de orden: 34.—Cuota a ingresar: Pesetas 8.800,00.

Rama XIII.—Grupo 5-D. — Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones. Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Amparo

Campoamor Romero. Villamil, 74.—Número de orden: 116.—Cuota a ingresar: 8.000,00, a devolver.

Rama XIII.—Grupo 36-C. — Actividad: Venta de accesorios y recambios de automóviles.—Contribuyente: Manuel López Cambero.—Blasco de Garay, número 75.—Número de orden: 62.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 13-D. — Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Elías Grande Moreno. Callejón Milagros, 4.—Número de orden: 159.—Cuota a ingresar: 5.704,00.

Rama XIII.—Grupo 27-E. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Juan José Escudero Saja.—Calle A, Hernández Lázaro, 7.—Número de orden: 100.—Cuota a ingresar: 3.460,00.

Rama XIII.—Grupo 22-A. — Actividad: Almacenistas de hierros.—Contribuyente: Ruperto Velasco Serrano. López de Hoyos, 80.—Número de orden: 12.—Cuota a ingresar: 58.771,00.

Rama XIII.—Grupo 13-B. — Actividad: Talleres de reparación de coches.—Contribuyente: José Bello Louro.—Elfo, número 45.—Número de orden: 98.—Cuota a ingresar: 9.124,00.

Rama XIII.—Grupo 5-D. — Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones: Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Estampaciones y envases, S. L. Gabasti, 2.—Número de orden: 124.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 5-D. — Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones: Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Y. K. Sociedad Anónima de Ingeniería. Valde-ribas, 16.—Número de orden: 120.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 5-D. — Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones: Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: T. V. T., S. A. Lanuza, 23.—Número de orden: 92.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 5-D. — Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones: Tornillería, trefilería, flejes y transformaciones.—Contribuyente: Construcciones Metálicas y Carrozados, S. A. Carretera Este, 42, 44.—Número de orden: 11.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-E. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico.—Detallistas (Empresas pequeñas). Contribuyente: Comercial Conductores Eléctricos.—Academia, 5.—Número de orden: 113.—Cuota a ingresar: Sin base.

Rama XIII.—Grupo 30-B. — Actividad: Joyerías y platerías al por mayor. Contribuyente: Emilio Barco Barragán. Albufera, 49.—Número de orden: 96.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Keyton, S. A.—Abada, número 2.—Número de orden: 146.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Luis Manuel Montalván Guillén.—Elfo, 78.—Número de orden: 143.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Climent de Francisco. Mantuano, 9.—Número de orden: 141.—Cuota a devolver: 1.786,66.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Santiago García García. Alcalá, 196.—Número de orden: 140.—Cuota a ingresar: 1.786,66, a devolver.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Luis Palacios Sánchez. Cartagena, 69.—Número de orden: 138.—Cuota a devolver: 2.453,33.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Daniel Martínez Borra-

chero. Mantuano, 9.—Número de orden: 137.—Cuota a devolver: 1.092,00.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: María Parrado Morales. Paseo Olivos, 95.—Cuota a ingresar: Negativa.—Número de orden: 124.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Inés Pleito Ugena.—Sierra del Cadi, 6.—Número de orden: 75.—Cuota a ingresar: 4.906,67.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Angel Méndez Saavedra. Cartagena, 89.—Número de orden: 68.—Cuota a ingresar: 6.184,67.

Rama XIII.—Grupo 13-B. — Actividad: Talleres de reparación de coches. Contribuyente: Pedro Puente García.—Valde-ribas, 5.—Número de orden: 137.—Cuota a ingresar: 7.456,00.

Rama XIII.—Grupo 24-A. — Actividad: Detallistas de ferretería y similares.—Contribuyente: Santiago Bueno Lo. Menéndez Pelayo, 40.—Número de orden: 141.—Cuota a ingresar: 3.017,00.

Rama XIII.—Grupo 13-D. — Actividad: Constructores de remolques.—Contribuyente: Vicente Mogueira García. San Martín de Valdeiglesias, 1.—Número de orden: 133.—Cuota a ingresar: 7.974,00.

Rama XIII.—Grupo 13-D. — Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Hernández e Hijos, C. de B. Campanar, 9.—Número de orden: 131.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 13-D. — Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Francisco Vígara Delgado. Alcalá, 18.—Número de orden: 76.—Cuota a ingresar: Pesetas 9.784,00.

Rama XIII.—Grupo 13-B. — Actividad: Constructores de remolques y carrocerías.—Contribuyente: Mariano Sirvent Romero. Esteban Collantes, 16.—Número de orden: 74.—Cuota a ingresar: 9.590,00.

Rama XIII.—Grupo 34-A. — Actividad: Bisutería al por menor.—Contribuyente: Doña María Josefa Beunza Sáez.—Goya, 87.—Número de orden: 64.—Cuota a devolver: 2.960,00.

Rama XIII.—Grupo 35-C. — Actividad: Comercio de automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas. Venta de motocicletas y bicicletas.—Contribuyente: Ignacio Jiménez Herrero. Valle de Suchil, 12.—Número de orden: 70.—Cuota a devolver: 2.788,00.

Rama XIII.—Grupo 35-C. — Actividad: Comercio de automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas. Venta de motocicletas y bicicletas.—Contribuyente: Manuel López de la Hermosa. Castelló, 51.—Número de orden: 154.—Cuota a ingresar: 1.000,00, a devolver.

Rama XIII.—Grupo 5-B. — Actividad: Manufacturas férreas y transformaciones.—Contribuyente: Paz Gómez Monge.—Adelfas, 22.—Número de orden: 44.—Cuota a ingresar: 1.000,00, a devolver.

Rama XIII.—Grupo 36-A. — Actividad: Venta de accesorios y recambios de automóviles.—Contribuyente: Comercial Botini, S. L.—Goya, 106 y 116.—Número de orden: 8.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 25-K. — Actividad: Almacenistas de maquinaria, suministros industriales.—Contribuyente: Angel Bernard.—Francisco Silvela, 71.—Número de orden: 21.—Cuota a ingresar: 13.752,00.

Rama XIII.—Grupo 36-C. — Actividad: Venta de accesorios y recambios de automóviles.—Contribuyente: Salvador Torres López.—Sánchez Pacheco, número 74.—Número de orden: 81.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 25-K. — Actividad: Almacenistas de maquinaria, suministros industriales.—Contribuyente:

Egidio Donadoni Pausori.—Suero de Quiñones, 18.—Número de orden: 68.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 26-B. — Actividad: Almacenistas e importadores de maquinaria y material eléctrico.—Contribuyente: Hugo Rappard Zajaik.—General Sanjurjo, 13.—Número de orden: 69.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 36-C. — Actividad: Venta de accesorios y recambios de automóviles.—Contribuyente: José Luis del Val Rodríguez.—Vinaroz, 2.—Número de orden: 41.—Cuota a ingresar: 200,00, a devolver.

Rama XIII.—Grupo 27-C. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico. Detallistas. Empresas grandes.—Contribuyente: Televideo Service, S. A. Bretón de los Herreros, 7.—Número de orden: 28.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 13-E. — Actividad: Industrias auxiliares del motor.—Contribuyente: Angel Rodríguez Lastres.—Ardemans, 78.—Número de orden: 30.—Cuota a ingresar: 8.476,00 pesetas.

Rama XIII.—Grupo 22-A. — Actividad: Almacenistas de hierros.—Contribuyente: Sucesores de Salvador Aguado, S. A.—Montera, 15.—Número de orden: 8.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 36-C. — Actividad: Venta de accesorios y recambios de automóviles.—Contribuyente: Organización venta automóvil, S. A.—Comandante Zurita, s/n.—Número de orden: 71.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 41.—Actividad: Comercio de artículos de saneamiento.—Contribuyente: Electricidad, calefacción y saneamientos, S. A.—Augusto Figueroa, 16.—Número de orden: 33.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 24-B. — Actividad: Ferreterías por menor.—Contribuyente: Francisco Hernández Castañón.—Sánchez Pacheco, 25.—Número de orden: 67.—Cuota a ingresar: Pesetas 2.100,00.

Rama XIII.—Grupo 25-K. — Actividad: Almacenistas de maquinaria, suministros industriales.—Contribuyente: Luis González Ceballos.—Campomanes, número 3.—Número de orden: 22.—Cuota a ingresar: 13.752,00.

Rama XIII.—Grupo 41.—Actividad: Comercio de artículos de saneamiento.—Contribuyente: Luvolca, S. A.—Alondra, 40.—Número de orden: 18.—Cuota a ingresar: Negativa.

Rama XIII.—Grupo 27-D. — Actividad: Venta de aparatos y material eléctrico.—Detallistas (Empresas medianas). Contribuyente: Román Sáez Agustín.—Embajadores, 14.—Número de orden: 76.—Cuota a ingresar: 5.221,34.

Rama VI.—Grupo 14-B. — Contribuyente: Francisco Ruano González.—Avenida José Antonio, 20.—Número de orden: 51.—Cuota a ingresar: 5.880,00.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—5.836)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, a instancia de doña Nieves Herranz Martín, con don José Diéguez García, sobre reclamación de litis expensas, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número doscientos sesenta y tres.—En la villa de Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Nieves Herranz Martín, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, respecto de la misma se entienden las di-

ligencias en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado y apelante, don José Diéguez García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Granados Weil y defendido por el Letrado don Joaquín García Jiménez, sobre reclamación de litis expensas.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada, con fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres, por el señor Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital, en las actuaciones a que se refiere la presente apelación, sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante esta Superioridad de doña Nieves Herranz Martín, además de notificarse en los Estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros. — Alfonso Calvo. — Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz. — Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, A. Bustamante.

(G. C.—5.710)

(C.—25.180)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 9 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Compañía Azucarera Peninsular, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de julio de 1963, dictado en reclamación núm. 912/62, contra liquidación provisional del ejercicio 1961 por el impuesto sobre negociación de valores mobiliarios, pleito al que ha correspondido el núm. 280, de 1963.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.382)

Providencia de 14 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 26 de abril de 1963, que estimó reclamación número 3.278, de 1960, interpuesta por la Unión Eléctrica Madrileña, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Madrid,

que desestimó solicitud de rectificación de liquidación practicada por el concepto de obras e instalaciones en talleres y con relación al arbitrio por licencia de obras en la finca sita en Cerro de la Plata, sin número.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.454)

Providencia de 15 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Fundiciones y Talleres Mecánicos del Manzanares, S. A." (FUNTAM) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de abril de 1963, que desestimó reclamación núm. 3.099-60, interpuesta contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid por concepto de inspección de motores y transformadores, pleito al que ha correspondido el núm. 285, de 1963.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.453)

Providencia de 18 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Villa Vitón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 24 de enero de 1963, dictado en reclamación 83/62, sobre exención de pago del impuesto de Lujo por la adquisición de un automóvil, pleito al que ha correspondido el núm. 286, de 1963.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.555)

Providencia de 18 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Escrivá de Romaní, en nombre de "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 24 de mayo de 1963, que desestimó reclamaciones acumuladas números 564 y 565, de 1958, interpuestas contra liquidaciones de Usos y Consumos por impuesto de Transporte, pleito al que ha correspondido el núm. 287, de 1963.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.554)

Providencia de 9 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 54, de 1962, contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del impuesto de Lujo respecto al contribuyente don Alfredo Braghetto Espinosa, pleito al que ha correspondido el núm. 228, de 1963.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.356)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 2.671, de 1961, contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del impuesto de Lujo respecto al contribuyente don Manuel Simón Peribáñez, pleito al que ha correspondido el núm. 230, de 1963.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.357)

Providencia de 9 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación número 48, de 1962, interpuesta contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del impuesto de Lujo, relativo al convenio de 1958, respecto al contribuyente don Luis Rupero Romo, expediente de Usos y Consumos, pleito al que ha correspondido el núm. 233, de 1963.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.358)

Providencia de 9 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación núm. 46, de 1962, interpuesta contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del impuesto de Lujo, relativo al convenio de 1959, respecto al contribuyente don Manuel de las Heras Linares, expediente de Usos y Consumos.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.359)

Providencia de 9 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares de Madrid y su provincia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación núm. 2.751, de 1961, interpuesta contra acuerdo del Jurado Especial de Valoraciones del impuesto de Lujo, relativo al convenio de 1958, respecto al contribuyente don Gregorio Cortés Rojo, en expediente de Usos y Consumos.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.360)

Providencia de 9 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares de Madrid se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación número 2.669, de 1961, interpuesta contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del impuesto de Lujo, relativo al convenio de 1959, respecto al contribuyente don José Barrera Caballero, expediente de Usos y Consumos, pleito al que ha correspondido el núm. 231, de 1963.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.361)

Providencia de 9 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 50, de 1962, contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del impuesto de Lujo respecto al contribuyente doña Gregoria Herranz Bermúdez, pleito al que ha correspondido el núm. 232, de 1963.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.355)

Providencia de 9 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares de Madrid y su provincia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que desestimó reclamación núm. 2.670, de 1961, interpuesta contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del impuesto de Lujo, relativo al convenio de 1958, respecto al contribuyente doña Matilde Camino López, expedientes de Usos y Consumos.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.351)

Providencia de 9 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación núm. 45, de 1962, contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del impuesto de Lujo respecto al contribuyente don Luis García Buey, pleito al que ha correspondido el número 236, de 1963.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.352)

Providencia de 5 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de abril de 1963, dictado en reclamación promovida por la Renfe contra aplicación de contribuciones es-

peciales por obras de instalación de tuberías de riego a unos terrenos sitos en la calle de Ramírez de Prado, pleito al que ha correspondido el número 276, de 1963.

Madrid, 5 de noviembre de 1963.—El Secretario, M.^a del Pilar Heredero.
(G. C.—5.283)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo — hoy en trámite de ejecución de sentencia — que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Diego Pacheco Picazo, en nombre de «Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A.», contra «Jabones Navalcarnero-Fernando Candial Burillo», domiciliada en Navalcarnero, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días de antelación y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados a la entidad demandada, consistentes en:

Siete depósitos de hierro, cilíndricos, de tres metros veinticinco centímetros de alto por sesenta y nueve centímetros y medio de radio, de cabida, aproximada, ciento sesenta litros cada uno, unidos entre sí por tuberías del mismo metal, conteniendo cada depósito un ancho o llave para desagüe de los mismos, en perfecto estado de funcionamiento o seminuevos. Tasados pericialmente en la cantidad total de treinta mil pesetas.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado — sito en la casa número uno de la calle del General Castaños — y en el de igual clase de Navalcarnero, el día quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta la referida suma de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes, que se encuentran en depósito en la fábrica de jabones «Navalcarnero-Fernando Candial Burillo», sita en la carretera de Extremadura, sin número, del pueblo de Navalcarnero.

Segunda

Que el remate se verificará a calidad de poder cederlo a tercera persona.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.032)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por «El Motor Nacional, Sociedad Anónima», contra don Saturnino Lucas Gómez, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados en los presentes autos, y que son los siguientes:

Un ómnibus, marca «Ford», matrícula TO.-3.843, motor Barreiros E. B. 62-1059M38D.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintidós de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.046)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares y su partido, se ha admitido demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, en nombre y representación de la Compañía de Seguros «Multimar, Sociedad Anónima», contra don David Camarero Díez y otros, sobre reclamación de ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas, de la que se ha mandado conferir traslado a dichos demandados, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma.

Y por medio de la presente se emplaza a los demandados don David Camarero Díez y don Bautista Taus Taus, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del referido plazo de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Enrique Martínez Gallardo.
(A.—34.049)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia se sigue expediente promovido por don Francisco Bustillo Descalzo y doña Vic-

toria Bustillo Descalzo para acreditar el dominio que a los mismos corresponde, por mitad y proindiviso, en las siguientes fincas:

1. Una tierra al sitio de Roza Martín, de haber once hectáreas treinta y siete áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, Angeles Millán Labrandero; al Sur, camino de la Venta de San Antón; al Este, Juan Tallón Bustillo, Julio Labrandero Descalzo, Eduardo Cebrián Hernando, Clemente Millán Labrandero, Juan Sanz Calvo, Martín Labrandero Herrero y Angeles Sanz Labrandero, y al Oeste, camino de Roza Martín y Martín Gala Calvo. Es en el Catastro la parcela 89 del polígono 9.

2. Una era al sitio de Las Eras, de haber diecinueve áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, Sur y Este, Angeles Millán Labrandero, y al Oeste, camino de Huerta Vieja. Es en el Catastro la parcela 134 del polígono 3.

3. Una tierra al sitio de Vallelargo, de haber una hectárea y ochenta y cuatro áreas. Linda: al Norte, Aniceto García Prieto; al Sur, Francisco Bustillo; al Este, Aniceto García Prieto y Bernabé Granizo Montero, y al Oeste, Aniceto García Prieto. Es en el Catastro la parcela número 106 del polígono 7.

4. Otra tierra al sitio de Vallelargo, de haber cuatro hectáreas veintisiete áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, Francisco Bustillo Descalzo y camino; al Sur, Manuel Granizo; al Este, Bernabé Granizo Montero, y al Oeste, Aniceto García Prieto y Antonia Magdalena Moreno. Es en el Catastro la parcela número 113 del polígono 7.

5. Otra tierra en Majadahonda, al sitio de Roza Martín, de haber noventa y cuatro áreas. Linda: al Norte, Antonia Magdalena Montero; al Sur, camino de la Venta de San Antón; al Este, camino de Roza Martín, y al Oeste, Antonia Magdalena Montero. Es en el Catastro la parcela número 115 del polígono 10.

Los expresados don Francisco Bustillo Descalzo y doña Victoria Bustillo Descalzo adquirieron estas fincas por adjudicación al fallecimiento de su padre, don Francisco Bustillo Martínez, ocurrido hace más de veinte años.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de do-

do de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que ascienden a 5.128,28 pesetas.

794. Rectificar el importe del haber pasivo de 34.472,03 pesetas anuales asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Cefe-rino Serrano Mollinedo en sesión de 28 de marzo de 1963, fijándolo ahora definitivamente en 27.177,35 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de febrero de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 13.500 pesetas de sueldo base; 8.241,88 pesetas de cinco quinquenios al 10 por 100, y 5.435,47 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

795. Rectificar el importe del haber pasivo de 39.018,47 pesetas anuales, asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Julio Lara Conejo, en sesión de 25 de abril de 1963, fijándolo ahora, definitivamente, en 29.895,08 pesetas anuales, con efectos desde el día 29 de marzo de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 13.500 pesetas de sueldo base; 10.416,07 pesetas de seis quinquenios, al 10 por 100, y 5.979,01 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

796. Rectificar el importe del haber pasivo de 66.246,86 pesetas anuales, asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Emilio Reverter Alonso, en sesión de 25 de abril de 1963, fijándolo ahora, definitivamente, en 6.422,07 pesetas anuales, con efectos des-

786. Quedar enterada de fallo dictado con fecha 15 de marzo de 1963 por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación interpuesta ante el mismo por don Antonio Becerril García, contra actas de invitación por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y ejercicios 1955 a 1959, inclusive, cuyo fallo desestima dicha reclamación y declara válidas y subsistentes las actas de invitación impugnadas.

Asuntos generales

787. Declarar, visto el dictamen emitido por el Decano del Cuerpo de Letrados de esta Corporación, lesivos los acuerdos adoptados por la misma desde el 29 de marzo de 1962 hasta fines de febrero del año actual, sobre clasificación y fijación de haberes pasivos a los funcionarios jubilados voluntariamente y con carácter forzoso, y sobre modificaciones de las pensiones de los jubilados con anterioridad, y de viudez y orfandad, como consecuencia, todos ellos, de la aplicación del acuerdo de 19 de febrero de 1959, por no haberse interpretado éste debidamente ni observado el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación, que establece como tope de los derechos pasivos a reconocer el importe del haber activo íntegro. Y que, como consecuencia de esta declaración de lesividad, se formulen las demandas oportunas ante la jurisdicción contencioso-administrativa competente.

788. Rectificar el importe del haber pasivo de 46.906,68 pesetas anuales asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Guillermo Roper García en sesión de 28 de marzo de 1963, fijándolo ahora definitivamente en 36.095,55 pesetas anuales, con efectos desde el día 11 de febrero de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 16.300 pesetas de sueldo base; 12.576,44 pesetas de seis quinquenios al 10 por 100, y 7.219,11 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del

minio que se pretende por los mencionados don Francisco Bustillo Descalzo y doña Victoria Bustillo Descalzo de las fincas anteriormente descritas, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—34.055)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia se sigue expediente promovido por don Heliodoro Sanz Millán y doña María del Carmen Sanz Millán para acreditar el dominio que a los mismos corresponde, por mitad y proindiviso, de la siguiente finca:

Una tierra en el término municipal de Majadahonda, al sitio Pedazo del Concejo, de caber diez hectáreas veintiuna áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, con otra de Constantino Merino Raso y Miguel Granizo González; al Sur, camino de la Venta; al Este, del mismo Constantino Merino Raso, y al Oeste, camino de Boadilla del Monte. Es la parcela 31 del polígono 8 del Catastro de Rústica.

La descrita finca la adquirieron don Heliodoro Sanz y doña María del Carmen Sanz, por herencia de su abuela, doña Hermenegilda Labrandero Gala, fallecida el 24 de febrero de 1960.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por los mencionados don Heliodoro Sanz y doña María del Carmen Sanz de la finca anteriormente descrita, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Federico

Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—34.056)

REQUISITORIA

ARENAS DE SAN PEDRO

Rodríguez Vispo (José Angel), conocido solamente por José, de veintisiete años de edad, soltero, albañil, hijo natural de Amparo Rodríguez Vispo, natural de Orense y vecino de Celanova, cuyo último domicilio lo tuvo últimamente en Madrid, calle de Ferraz, 53, procesado en sumario núm. 91, de 1963, por allanamiento de morada y lesiones, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión, decretada por autos de fecha 25 de noviembre de 1963, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado".

(G. C.—5.779) (B.—9.005)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLAS-MADRID

EDICTO

Don Alfredo Trillo Noval, Secretario del Juzgado municipal de Canillas-Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición, seguidos en este Juzgado con el número setenta y ocho, de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia de «Fernández Carrión, S. L.», representada por el Procurador señor Pardillo Larena, contra don Juan Ramón de Nova y Nova, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien que a continuación se relaciona, en las condiciones que se indican:

Un camión, marca «Barreiros» —Azor 115—, matrícula de Madrid número 304.695, el cual ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día treinta y uno del próximo enero y hora de las doce

de su mañana, y tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sita en el piso bajo de la casa número veintitrés de la calle Virgen del Sagrario, barrio de la Concepción.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que, previamente, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran también, cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(Firmado).

(A.—34.047)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

LEGANES

En las diligencias previas núm. 36, de 1963, por lesiones de José Pastor Berueta, de veintiséis años de edad, electricista, que dijo ser vecino de Carabanchel Bajo, y cuyo domicilio se ignora, el señor Juez comarcal de esta villa ha mandado citar a dicho individuo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reconocido facultativamente. Al propio tiempo se le instruye por el presente del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.822) (B.—8.624)

CANILLAS-MADRID

José Luis Palacios Ibáñez, el paradero del cual se desconoce, deberá comparecer ante la Secretaría del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23

(barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la presente, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas núm. 1, de 1963, por lesiones por imprudencia.

(G. C.—4.973) (B.—8.661)

Saltos del Alberche, S. A., Absorbida por Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Amortización de Obligaciones

Se participa a los poseedores de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad (disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», en escritura de 23 de diciembre de 1960) en 10 de enero de 1930, 6 de febrero de 1931, 4 de mayo de 1942, 23 de enero de 1950 y 28 de febrero de 1951, que en los sorteos celebrados el día 5 de los corrientes, ante el notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, han resultado amortizados los títulos cuya numeración aparece en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 21 de diciembre de 1963.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1.º de enero próximo, en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Urquijo, Hispano Americano y Aragón.

En Barcelona: Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Hispano Americano y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander.

En San Sebastián: Banco Urquijo, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las sucursales y agencias de los citados establecimientos.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Consejo de Administración.

(A.—34.062)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del referido Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

789. Rectificar el importe del haber pasivo de 58.886,10 pesetas anuales asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Alejo Díaz Domingo en sesión de 28 de marzo de 1963, fijándolo ahora definitivamente en 41.264,06 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de febrero de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 14.000 pesetas de sueldo base; 16.010,23 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 3.001,02 pesetas del premio remuneratorio, y 8.252,81 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

790. Rectificar el importe del haber pasivo de 52.576,87 pesetas anuales asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Octaviano Vigón Pérez en sesión de 27 de febrero de 1963, fijándolo ahora definitivamente en 36.842,91 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de febrero de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 14.294,85 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 2.679,48 pesetas de premio remuneratorio, y 7.368,58 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

791. Rectificar el importe del haber pasivo de 44.015,98 pesetas anuales asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Eusebio Ruiz Agudo en sesión de 28 de marzo de 1963, fijándolo ahora

definitivamente en 30.448,70 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de febrero de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 11.858,96 pesetas de siete quinquenios al 10 por 100, y 6.089,74 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

792. Rectificar el importe del haber pasivo de 30.556,79 pesetas anuales asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Ezequiel Serrano Jiménez en sesión de 28 de marzo de 1963, fijándolo ahora definitivamente en 27.028,46 pesetas anuales, con efectos desde el día 25 de enero de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al 82 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 9.644,51 pesetas de seis quinquenios al 10 por 100; 5.536,12 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, y 458,66 pesetas como parte proporcional a los 378 días transcurridos para el quinquenio de próximo vencimiento; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que ascienden a pesetas 4.822,25.

793. Rectificar el importe del haber pasivo de 30.108,85 pesetas anuales asignado provisionalmente en sesión de 28 de marzo de 1963 a doña Josefa Moya Oliva, funcionaria jubilada de esta Corporación, fijándolo ahora definitivamente en 27.495,70 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de febrero de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al 70 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 16.800 pesetas de sueldo base; 10.256,56 pesetas de cinco quinquenios al 10 por 100; 6.764,14 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; 330,60 pesetas como parte proporcional a los 223 días transcurridos para el quinquenio de próximo vencimiento; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuer-